

Conocimientos, Actitudes y Prácticas de Funcionarias y Funcionarios Públicos del Cantón Santa Isabel, en Ecuador, Frente a la Violencia de Género Contra las Mujeres

Knowledge, Attitudes and Practices of Public Officials of the Canton Santa Isabel, in Ecuador, Faced with Gender Violence Against Women

Isabel Gil Gesto^{1*} <https://orcid.org/0000-0002-5446-9870>

Mónica Elisabeth Mendieta Orellana¹ <https://orcid.org/0000-0003-0704-2580>

Blanca Esperanza Gutiérrez Molina¹ <https://orcid.org/0009-0008-4697-4958>

¹ Universidad de Cuenca, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, Cuenca, Azuay-Ecuador

*Autora para correspondencia: isabel.gil@ucuenca.edu.ec

RESUMEN

Este artículo analiza los resultados del diagnóstico de conocimientos, actitudes y prácticas de funcionarias y funcionarios del sector público, que forman parte del sistema de prevención, atención y derivación de casos de violencia de género contra las mujeres en el cantón Santa Isabel, en Ecuador. La investigación fue cuantitativa, no experimental, de carácter descriptiva y transversal. Se realizó un censo a 343 funcionarias/os del cantón, aplicando la encuesta digital CAP. La dimensión “conocimientos” sobre género y violencia de género contra las mujeres, presentó los puntajes más altos, frente a la de “actitudes”, influenciadas por estereotipos y roles aprendidos; y a la de prácticas, que corresponden a las habilidades y capacidades, para atender casos de violencia. Los resultados exponen, por un lado, las “resistencias” de las funcionarias y funcionarios para prevenir, atender o derivar casos de violencia de género contra las mujeres; y, por otro, sus necesidades de “formación especializada”.

Palabras clave: conocimientos, actitudes, prácticas, violencia de género contra las mujeres, sector público, funcionarios, resistencia, formación

ABSTRACT

This article analyzes the results of the diagnosis of knowledge, attitudes and practices of public sector officials who are part of the system for prevention, care and referral of cases of gender violence against women in the canton of Santa Isabel, in Ecuador. The research was quantitative, non-experimental, descriptive and cross-sectional. A census was carried out on 343 officials of the canton, applying the CAP digital survey. The "knowledge" dimension about gender and gender violence against women presented the highest scores, compared to the "attitudes" dimension, influenced by stereotypes and learned roles; and that of practices, which correspond to the skills and abilities, to deal with cases of violence. The results expose, on the one hand, the "resistance" of the officials to prevent, attend to or refer cases of gender violence against women; and, on the other, their "specialized training" needs.

Keywords: knowledge, attitudes, practices, gender violence against women, public sector, civil servants, resistance, training

Recibido: 15/9/23

Aceptado: 15/10/23

INTRODUCCIÓN

La violencia es el resultado de la interacción entre la agresividad natural y la cultura, que se traduciría en acciones intencionadas (o amenazas de acción) que tienen por objetivo causar daño a otro ser humano. La violencia es una de las formas más crueles de controlar y dominar a otras personas. El Informe Mundial sobre la violencia y la salud (Organización Panamericana de la Salud [OPS], 2003, pp. 6-7) señala que existen tres grandes categorías de violencia según el autor o autora del acto violento: violencia dirigida contra uno mismo, violencia interpersonal y violencia colectiva. En la violencia interpersonal, existe un tipo de violencia específica, una serie de agresiones diferentes que afectan a las mujeres por el mero

hecho de serlo. Pero, ¿cómo nombrar a este tipo específico de violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo?, y, ¿qué implicaciones tiene emplear una denominación u otra?

Desde los años 80, se utilizan diferentes formas de nominar o sub-nominar estas agresiones a las mujeres; estas formas de nominar pueden incluir términos como: “violencia intrafamiliar”, “violencia doméstica”, “violencia contra la mujer”, “violencia contra las mujeres”, “violencia de género”, “violencia de género contra las mujeres”, “violencia machista”, y más recientemente, “terrorismo machista”. Las diferentes denominaciones y marcos interpretativos atienden a posiciones políticas e ideológicas distintas, suponen diversas formas de abordar, prevenir y tratar esta lacra social.

El ocultamiento, la invisibilización o el desplazamiento de lo que significan las agresiones que sufren las mujeres en conceptos como “violencia (intra)familiar” o “violencia doméstica”, responde a intereses políticos e ideológicos que buscan frenar los avances de los feminismos. Este discurso global busca reforzar el ideario de que las mujeres solo pueden ser agredidas en el ámbito familiar o en relaciones de pareja, esto es, en el ámbito privado, lo cual implica un claro retroceso en el sistema de prevención y protección de mujeres víctimas de violencia de género.

Existe “una intención ideológica por parte de ciertos sectores de la sociedad para emplear términos que ocultan el verdadero carácter estructural” de las violencias que sufren las mujeres (Peris, 2015, p.716) en prácticamente todas las sociedades del mundo. Esta intención ideológica busca provocar “confusión por la comprensión defectuosa” (Peris, 2015, p.716) de las agresiones que sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres, para influir en la población y despolitizar dichas agresiones. De esta manera, la coexistencia de conceptos con significados diferentes para referirse a las agresiones que sufren las mujeres por el hecho de serlo, buscan confundir a la sociedad y ocultar el carácter estructural de estas agresiones.

El concepto de “violencia (intra)familiar” se refiere a la ejercida en el ámbito familiar (hogar) de tipo físico, sexual, psicológico o económico, que es llevada a cabo por integrantes de la misma familia y determinada por el marco de las relaciones afectivas y los vínculos del entorno familiar. La utilización de estas violencias busca el control por parte de aquellos y aquellas integrantes del grupo familiar, desde los y las más fuertes hacia los y las más débiles; se puede atender a criterios como género, edad, capacidades, etc. La violencia (intra)familiar

(el prefijo “intra” refuerza esa connotación de las violencias que se producen al interior de las familias) hace referencia al ámbito en el que ésta se produce y a las personas involucradas en la misma. La violencia doméstica, que se produce al interior de los hogares igualmente, no tiene por qué implicar relaciones familiares o de parentesco entre las personas implicadas en relaciones violentas.

Desde la década de los noventa, las organizaciones feministas y organismos transnacionales como Naciones Unidas, se comprometieron a posicionar la problemática de las agresiones que reciben las mujeres por el hecho de ser mujeres en la agenda política nacional y global y sensibilizar a la opinión pública al respecto. Fue la Asamblea General de Naciones Unidas quien proclamó la Declaración de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (*Declaration of the Elimination of Violence against Women*), el 20 de diciembre de 1993, y acuñó el término “violencia contra la mujer”. En el artículo 1 de la Declaración, se define este tipo de violencia como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (ONU: Asamblea General, 1993, p. 2)

La violencia contra la mujer es una reseña extensa que nombra agresiones que no solo son ejercidas por parte de la pareja o exparejas ni en el ámbito privado o familiar. A nivel de América Latina y el Caribe, se logra el reconocimiento del término “violencia contra la mujer” como una violación de los derechos humanos en 1994 (Salgado, 2013), con la aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem do Pará). Desde el enfoque interseccional, no todas las mujeres son “objeto de las mismas modalidades de violencia, ni con la misma frecuencia e intensidad” (Hernández, 2019, p. 9); por ello, es necesario incorporar un doble plural “en el discurso y la práctica a las violencias (diferentes) que son ejercidas contra las mujeres (Hernández, 2019, p. 9). Se comienza a nombrar “las violencias contra las mujeres”.

El término violencia de género, fue asentado oficialmente desde 1995, tras la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Pekín. Es un concepto más amplio que el de violencia contra la

mujer y, desde ONU Mujeres, sostienen que, aunque las víctimas son, en su inmensa mayoría niñas y mujeres, puede ser ejercida contra cualquier persona, por razones de género. Precisamente, por esa mayoría de víctimas femeninas, se suele usar como sinónimo de violencia contra la mujer, pero no son conceptos sinónimos. Judith Salgado (2013), parafraseando a Rhonda Copelon, señala que:

La violencia basada en el género incluye formas de violencia que perpetúan y explotan la dicotomía entre las mujeres y los hombres para asegurar la subordinación e inferioridad de las mujeres y de todo lo que está asociado a lo femenino. Aunque las mujeres son abrumadoramente las víctimas y, las violencias contra la mujer es el enfoque aquí, la violencia basada en el género también puede infligirse a los hombres, como en el caso de la violación a los prisioneros para humillarlos a través de la “feminización”, o la violencia contra los hombres porque son o parecen homosexuales o femeninos (p. 161).

La popularización del concepto “violencia de género” es un hecho y ha sido un gran avance en la lucha contra esta lacra global; sin embargo, también supuso la emergencia de críticas al concepto desde el interior del plural movimiento feminista. Algunas posiciones feministas, terminarán denunciando el uso extensivo y abusivo del concepto “género”, puesto que, para algunas autoras feministas, se erigió como un concepto improcedente en detrimento del concepto “mujeres”, como concepto político. Además, se considera un concepto “menos político, menos neutro y objetivo” (Roig, 2016, p. 6).

La violencia machista es un concepto que pone el énfasis en el sujeto quien perpetra las violencias sobre las mujeres; esto es, el hombre machista que mantiene actitudes ofensivas y de prepotencia contra las mismas. Para Peris (2015), este concepto, al incluir el adjetivo machista, presenta mayor fuerza argumentativa que la violencia doméstica o (intra)familiar, por ejemplo, puesto que alude tanto a la causa como al agente de la violencia: la violencia causada por el agresor machista y el machismo. Sin embargo, como señala Peris (2015), el concepto también recibe críticas porque pareciese que se circunscribiese la violencia a unos hombres que son “machistas”, pero solo unos pocos hombres (p. 732).

Este debate teórico atraviesa a los feminismos contemporáneos. Igualmente, los tratados y convenios internacionales que atienden a los derechos de las mujeres y enfrentan las violencias

que éstas sufren por el hecho de ser mujeres, se han difundido a nivel global y se introdujeron en las agendas políticas nacionales, traducéndose en leyes y programas de prevención y atención a la violencia de género contra las mujeres, como sucedió en Ecuador. Así, el artículo 70 de la Constitución ecuatoriana señala que:

El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, p. 33).

Según la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de género contra las mujeres, realizada por el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC, de aquí en adelante), en el año 2011, seis de cada diez mujeres han vivido algún tipo de violencia de género por cualquier persona. Ante esta realidad, en Ecuador, se aprueba en el año 2018, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, que tiene como finalidad prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia. Sin embargo, pese a que la Ley se denomina Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la “Violencia Contra las Mujeres”, en el artículo 4 de la mencionada Ley, referido a “definiciones”, opta por el concepto “violencia de género contra las mujeres”, entendiendo ésta como cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no la muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado. Asimismo, esta Ley tipifica diferentes tipos de violencia (física, psicológica, sexual, económica-patrimonial, simbólica, política y gineco-obstétrica) que pueden ser ejercidos en diferentes ámbitos.

A pesar de la Ley, y según datos de la segunda “Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y la Violencia de Género contra las Mujeres” (ENVIGMU 2019) y de Femicidio” desarrollada por el INEC, aproximadamente, el 65% de mujeres continúa siendo víctima de violencia a lo largo de sus vidas. Las provincias que reportaron mayores tasas de violencia

fueron Azuay (79,2%), Morona Santiago (78,9%) y Napo (77,7%). El 57% de mujeres sufrieron violencia psicológica; el 48% gineco-obstétrica; el 35% física; el 33% sexual; y, el 16% económica. El 43% sufrió violencia de la pareja; un 32% afirmó haber sufrido violencia social; mientras que el 20% vivió violencia familiar, en igual porcentaje, laboral y educativa (EQD Consultores, et al., 2019, pp. 22-25). La Matriz de Femicidios de agosto de 2014 al 27 de junio de 2021, reportó que:

843 mujeres han sido víctimas de delitos contra la vida, de las cuales 450 (53,4%) han sido tipificados como femicidio y 393 (46,6%) como: sicarios, homicidios y asesinatos. Las provincias que concentran el mayor número de delitos contra la vida de las mujeres son Guayas, Pichincha, Manabí y Azuay, siendo las provincias con mayor número de habitantes del país. (EQD Consultores, et al., 2019, p. 26)

Mientras que “la tasa de femicidio por cada 100 mujeres acumulada 2014-2019, a nivel nacional es de 5,09. Las provincias que presentan mayores tasas acumuladas en este periodo son Orellana, Sucumbíos y Cotopaxi” (EQD Consultores, et al., 2019, p. 28). En Azuay fue del 5,44% (p. 29).

La Constitución obliga a funcionarias/os públicas/os del país a implementar el enfoque de género en su trabajo. En este artículo, se analizará el conocimiento de estos, en el cantón Santa Isabel, en Azuay, que laboran en el sector educativo, sanitario, judicial y en la gestión municipal, implicadas e implicados en el sistema cantonal de prevención, atención y derivación de casos de violencia de género contra las mujeres; así como, las actitudes que mantienen frente a esta problemática, además de las habilidades y capacidades laborales de las que disponen para tratarla. Los conocimientos no siempre garantizan actitudes positivas para enfrentar las violencias de género contra las mujeres ni las capacidades y habilidades necesarias para tratarlas. De hecho, sostenemos que, las resistencias, tanto activas como culturales, que mantienen las/os funcionarias/os del sector público suponen fuertes obstáculos para su adecuada prevención, tratamiento y derivación de casos. Por otra parte, en este artículo, tomaremos el concepto propuesto por la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres de Ecuador: “violencia de género contra las mujeres”.

METODOLOGÍA

La investigación sobre conocimientos, actitudes y prácticas de funcionarias/os del sector público frente a la violencia de género contra las mujeres se desarrolló en el cantón Santa Isabel, en la provincial del Azuay, al sur del Ecuador. El territorio seleccionado para la aplicación de la encuesta Conocimientos, Actitudes y Prácticas (CAP, de aquí en adelante), fue escogido, a raíz del femicidio/feminicidio acontecido en el cantón, que produjo un incremento de denuncias por violencia de género contra las mujeres en la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

La metodología fue cuantitativa. El diseño del estudio para la aplicación de la encuesta CAP fue descriptivo y transversal, pues tuvo como objeto central la medición de las variables, en una población definida (Francés, F. et al., 2004, p. 20), por un lado; y, por otro, los datos se refirieron a un momento específico (abril y mayo 2021). La población estuvo conformada por 343 funcionarias/os del sector público del cantón: 78 del sector salud; 181 del sector educativo; 82 del sector de gestión pública y administrativa; y, 2 del judicial. Los criterios de inclusión fueron: tener 18 años o más, trabajar en el sector público en Santa Isabel, en el momento de la encuesta; y, formar parte de un área relacionada con prevención, atención o derivación de casos de violencia de género. El criterio de exclusión fue ser funcionaria/o público de la parroquia Carmen de Pijilí (territorio en conflicto limítrofe).

Para la realización de la encuesta se optó por el formato digital. En su diseño, instrumentalización y aplicación se utilizó la herramienta Google Forms. El Gobierno Autónomo Descentralización del Cantón Santa Isabel, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, proporcionaron listados y correos de la población que formó parte de la investigación. Se contó con equipos de docentes-investigadores y estudiantes de las Carreras de Género y Desarrollo y Trabajo Social de la Universidad de Cuenca para el trabajo de campo, procesamiento y análisis de datos.

Se utilizó un censo o registro universal, a través de la aplicación de la encuesta CAP, que es “un estudio cuantitativo de una población específica que reúne información sobre lo que la gente sabe, cómo se siente y cómo se comporta con relación a un tema concreto” (Holman, A., 2012, p. 8). Los conocimientos hacen referencia al nivel de concienciación y comprensión que tiene la población con relación a un tema específico; mientras que las actitudes, exponen

qué siente la población frente a un tema en particular, así, como las ideas preconcebidas o creencias que puedan tener sobre ese tema. Finalmente, las prácticas son las maneras en las que la población aplica sus conocimientos y actitudes con relación al tema concreto por medio de sus acciones (Holman, A., 2012, p. 10).

La encuesta se estructuró en base a preguntas cerradas, preguntas de selección múltiple y escala de Likert, que “establece un sistema de categorías...con unas opciones que miden de forma gradual la favorabilidad del individuo ante cada enunciado propuesto, y que habitualmente...” (Francés, F., et al., 2004, p. 137). La encuesta planteó 104 preguntas organizadas en cuatro dimensiones: sociodemográfica, conocimientos, actitudes y prácticas. Para el procesamiento y análisis de datos se aplicó el programa SPSS; y, el resultado fue una base de datos y un diagnóstico dirigido a respaldar los esfuerzos locales y nacionales en torno a prevenir y atender los casos de violencia de género contra las mujeres.

DISCUSIÓN

En el 2021, se registraron 343 funcionarias/os del sector público en el cantón Santa Isabel; 59% mujeres y 41% hombres. Siete de cada diez, eran del Azuay, el resto, originarios de provincias como Cañar, El Oro, Guayas, Oña, Manabí, entre otras. La edad promedio de las funcionarias fue de 26 años; y, la de los hombres, de 25 años. En cuanto al estado civil, 46% de la población afirmó ser casada o casado; frente a un 29% de solteras y solteros. Siete de cada diez contaban con título universitario y un 14% con cuarto nivel. El 86% afirmó ser católico; un 11% dijo tener otras formas de espiritualidad y un 3% respondió ser no creyente. El 53% laboraba en el sector educativo; el 23% en el sector salud; otro 23% en gestión y administración municipal; y un 0,58% en el sector judicial. En cuanto al historial laboral, 60% afirmó trabajar entre 0 y 5 años.

Siendo este el contexto, los niveles de concienciación, así como las actitudes, comportamientos y habilidades, variarán según las características sociales, culturales y económicas de la población de estudio.

Conocimientos sobre la violencia de género contra las mujeres

La dimensión o el dominio “conocimientos” examina los niveles de conocimiento del individuo, que corresponden a las representaciones mentales, precedentes a procesos cognitivos, desarrollados y arraigados a lo largo de su vida (Cuarta-Gómez, et al., 2019, p.2), en este marco y partir de la encuesta CAP se detectó que existe un conocimiento generalizado por parte de las/os funcionarias/os del cantón Santa Isabel en temas de género, diversidades sexo-genéricas, violencia de género contra las mujeres y femicidio/feminicidio. Más del 90% conocen estos conceptos. Para el 36% de funcionarias, los temas de género y diversidad sexo/genérica son fundamentales en la agenda pública; así también lo afirma el 24% de funcionarios. Sin embargo, el 56% responde que estos temas no son fundamentales en dicha agenda, mientras que un 8% prefiere no responder.

El concepto “género” se ha introducido en la cotidianidad de la clase política y en la sociedad ecuatoriana en general, aunque “como una especie de foráneo acompañante de la complejidad global, como una referencia simbólica –todavía de mucha desconfianza- de la propia modernidad globalizada” (Maier, 2009, p. 214). Sostenemos que el concepto “género” tiene una presencia discursiva constante en el país, especialmente en el ámbito institucional y académico, aunque no siempre se comprende con cabalidad el sentido del concepto “género”, ni las críticas que, como señalábamos, también se presentan desde posturas opuestas, como son las posiciones ultra-conservadoras, así como determinadas posiciones feministas.

El 61% de funcionarias/os conoce que la inclusión del enfoque de género en política pública, programas, proyectos y acciones de los gobiernos nacionales, provinciales y locales es un mandato constitucional; el mismo porcentaje conoce que existe legislación específica en el país para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; sin embargo, un importante 39% desconoce dicho mandato así como la existencia de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género Contra las Mujeres. Un porcentaje mayor, el 64%, reconoce que existe un marco normativo internacional que vincula a Ecuador con las acciones de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Entre los tipos de violencia que pueden experimentar las mujeres por el hecho de serlo, las/os funcionarias/os reconocen mayoritariamente la violencia física (46%) y la violencia psicológica (39%). Además, reconocen que la violencia de género contra las mujeres es multicausal, así, el 68% afirmó que esta se produce por la necesidad de tener control y

dominio, el consumo de alcohol y drogas, las enfermedades mentales de los agresores, la infidelidad, la manipulación, la naturaleza violenta de los hombres, la falta de educación y el machismo. Un 35% conoce que una mujer que ha sido agredida por su pareja y regresa con él, se debe a que esta ha sido vulnerada, siente miedo y cuando este pide perdón y es cariñoso, ella decide perdonarlo; comportamiento que se según Lenore Walker, corresponde al llamado ciclo de la violencia de género (aumento de la tensión, el incidente agudo de agresión y “la luna de miel” o etapa de conciliación); un 15% afirmó, que tal decisión se da por “vergüenza a separarse” y por la “existencia de hijos e hijas”.

El 97% reconoce la importancia de la formación específica de funcionarias/os que trabajan temas de violencia; un 67% advierte que no dispone de la formación adecuada para trabajar en la temática. Igualmente, el 54% de las personas encuestadas no conoce protocolos específicos de atención a casos de violencia de género contra las mujeres, y un 68% desconoce las rutas de atención y derivación de casos de mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia. Por otro lado, el 73%, reconoce que la “prevención a través de la sensibilización y formación a padres, madres, docentes y comunidad en general, es fundamental para responder a la violencia de género contra las mujeres; un 19% afirmó, que se requiere, además, aumentar las penas y la dureza de las mismas. Para Maier (2009):

Impulsar la equidad de género desde el Estado requiere transversalizar la perspectiva de género en la mirada institucional de los gobiernos estatales y municipales. Volver la equidad de género una meta realizable depende de la calidad, precisión temática, oportunidad y obligatoriedad de la capacitación que reciban las/os funcionarias/os en la materia (p. 228).

Actitudes: resistencias activas y pasivas

En la encuesta CAP, el dominio “actitudes se define como:

Una confluencia de tres componentes: i) el cognitivo, que reúne información, experiencias, estereotipos y conocimiento, los cuales puede ser juicios positivos o negativos; ii) el afectivo, que combina sentimientos, emociones, valores, satisfacciones y aversiones y iii) el comportamental, mediado por las habilidades motoras, psíquicas, cognitivas, verbales y sociales (Cuarta-Gómez, et al., 2019, p.2).

En este marco, Maier (2011), plantea dos categorías fundamentales para tratar de clasificar las actitudes que las/os funcionarias/os del sector público pueden mostrar en torno a la equidad de género, esto es, la resistencia y la receptividad. Asimismo, la resistencia, o resistencias, las subdividió en resistencia activa y en resistencia cultural. La resistencia activa se remite a las reacciones más agresivas en oposición al reconocimiento de las violencias específicas que viven las mujeres por el hecho de serlo, mientras que la resistencia cultural se refiere a aquellas reacciones más sutiles, “desde los profundos registros inconscientes del *habitus* que moldea los impulsos reactivos” (Maier, 2011, p.228) de las personas encuestadas. La resistencia activa y la resistencia cultural pueden convivir en la misma persona; la diferencia tiene que ver con “el grado y la forma de exposición de incomodidad frente a la temática” (Maier, 2011, p. 228). En este sentido, en más de la mitad de funcionarias/os, no se muestran resistencias activas frente a la equidad de género, pero, pese a ello, existen altos porcentajes de resistencia activa (42,3%) cuando se muestran en desacuerdo y totalmente en desacuerdo con la sentencia: “La ley debe de proteger más a las mujeres víctimas de violencia”. Igual que Maier (2011), se considera resistencia activa también a aquellas negativas que existieron a la hora de contestar la encuesta, o la demora en la respuesta, que se produjo en diferentes ocasiones, por considerarla un tema menor en su agenda laboral.

Respecto a la resistencia cultural basada en el *habitus*, concepto acuñado por Pierre Bourdieu, ésta muestra cómo, más allá de los discursos, resulta difícil asumir la meta de la equidad e igualdad de género para la población, lo cual manifiesta, según Maier (2011), siguiendo a Bourdieu (1996), “los procesos de somatización de los mandatos culturales que traducen las diferencias sexuales en inequidad y discriminación” (p. 230).

En este sentido, en las sociedades occidentales, los estereotipos y roles de género que colocan en posición de inferioridad y subordinación a las mujeres por el hecho de serlo, han sido naturalizados y considerados como inmutables por gran parte de la población, y se convierte en uno de los obstáculos más difíciles de superar para alcanzar la equidad en nuestras sociedades. Así, encontramos porcentajes significativos en la encuesta entre las funcionarias y los funcionarios que manifestaron estar de acuerdo y en desacuerdo con frases tales como: “un buen papá se debe de encargar de proveer recursos económicos a su familia” (40,3% se manifiesta de acuerdo y muy de acuerdo con dicha frase) y “las niñas son cariñosas y

cuidadoras desde pequeñas” (42% de las personas encuestadas dicen estar de acuerdo y muy de acuerdo con la frase) o “las niñas son más dulces”, donde el 35% de las personas encuestadas están de acuerdo y muy de acuerdo con dicha sentencia.

Esos micromachismos cotidianos, término propuesto por Bonino (2004), se convierten en el caldo de cultivo de la misoginia y de las diferentes formas de violencia de género contra las mujeres. Los micromachismos son actitudes de dominación “suave” o de “bajísima intensidad”, formas y modos larvados y negados de uso e imposición en la vida cotidiana. Son, específicamente, hábiles artes de dominio, comportamientos sutiles o insidiosos, reiterativos y casi invisibles que los varones ejecutan permanentemente” (p. 1). Estos pequeños gestos sutiles y cotidianos, sexistas y machistas, ayudan a perpetuar la violencia contra las mujeres. Así, frente a actitudes de rechazo generalizadas ante frases como: “si un hombre pega a una mujer por una única vez, no es grave” (con un 84% de personas en desacuerdo y totalmente en desacuerdo), también conviven actitudes que legitiman las desigualdades, la discriminación y la violencia de género contra las mujeres, de una manera menos directa y más tenue.

Según Delgado-Álvarez, et al. (2011), “en las relaciones violentas se evidencia una esquematización rígida y perversa de los roles de género, así, por ejemplo, la fuerza, poder y dominio aparecen como valores propios de la imagen masculina, mientras que, la figura femenina es elaborada con los atributos de debilidad, controlabilidad y necesidad de protección, valores que son transmitidos como pautas de comportamiento deseable (p. 771), en este marco, el 24% de funcionarias/os, están de acuerdo y totalmente de acuerdo con la frase: “los hombres son más fuertes físicamente y emocionalmente que las mujeres” y el 9% con la frase: “la conducta violenta es innata en el hombre, forma parte de su naturaleza”. Un 3% está de acuerdo y muy de acuerdo en que “en ocasiones, sola la violencia ayuda a resolver conflictos” y un porcentaje igual, afirmó estar de acuerdo y totalmente de acuerdo con que “la economía del hogar la debe controlar el hombre”.

Igualmente, aunque no son altos porcentajes, no se debe olvidar que un 6,2% de las personas encuestadas están de acuerdo y muy de acuerdo con la frase “si un hombre pega a una mujer por una única vez, no es grave” o un 7,5% de personas encuestadas que están de acuerdo y muy de acuerdo con la frase “las víctimas de maltrato a veces se lo buscan, lo provocan”. Ello

muestra actitudes claramente violentas en ciertos sectores de la población en sociedades que claman, públicamente, por negar cualquier tipo de tolerancia frente a la violencia de género contra las mujeres.

De esta manera, podemos afirmar que las actitudes de receptividad plena a la equidad de género y frente a la violencia de género contra las mujeres no es generalizable entre las/os funcionarias/os que laboran en el sector público del cantón Santa Isabel.

Prácticas para la atención a mujeres víctimas de violencia de género contra las mujeres

Para Gumucio-Dagron, A. (2011), las prácticas “son el punto de convergencia de los dominios anteriores y se definen como la habilidad o experiencia que se adquiere con la realización continua de una actividad o destreza (p. 30). De la población total que participó en el diagnóstico, se observa que el 66 % sugiere que las profesionales y los profesionales que atienden y derivan casos de violencia de género contra las mujeres deben comportarse con empatía, desde el trato cálido y cariñoso. Sin embargo, un significativo 22% de personas encuestadas señalan que estos y estas profesionales deben comportarse con firmeza, puesto que, en esos momentos, las mujeres víctimas necesitan de una figura de autoridad. Un 5% de las personas encuestadas desconocen cómo comportarse.

En el caso concreto de una mujer o niña que acude a las personas encuestadas para narrar episodios de violencia o violencias de género, el 74% señala la importancia de la escucha activa, frente a un 20% que refiere tomar nota de todo porque lo más importante es “tenerlo todo anotado”. Un 4% de profesionales que trabajan con víctimas/sobrevivientes de violencia de género contra las mujeres afirma “no saber cómo comportarse” en el momento de la atención de este tipo de violencias.

Ante situaciones donde las mujeres narran episodios de violencia de género que muestran incongruencias en su relato, el 81 % de las/os funcionarias/os sostiene que es importante mantener un comportamiento de escucha activa y de apoyo incondicional; sin embargo, un 20% indica que instarían a las mujeres a que “dejaran de mentir”, así como un 3% de las personas encuestadas interrumpiría el relato inmediatamente, para no escucharlas más. El 4% afirma que no sabría cómo comportarse al respecto.

Igualmente, cuando una mujer o una niña pone o quiere poner una denuncia de protección, el 79% afirma que es necesario informar a las denunciadas que la denuncia otorga medidas de protección pero que el proceso de separación no termina en ese momento; el 5% señala que insistiría que la denuncia es una decisión libre de las víctimas/sobrevivientes; el 10% desconoce qué hacer o decir; y, el 5% manifiesta que indicaría a las víctimas/sobrevivientes que deberían poner la denuncia y volver a casa.

En general, quienes laboran en el sector público en la prevención, atención y derivación de casos de violencia de género contra las mujeres, manifiestan que es muy difícil trabajar en la temática porque, por un lado, consideran que las víctimas no quieren reconocer el maltrato (46%) o porque falta conexión interinstitucional en este tipo de problemática (27%) o porque faltan habilidades concretas para trabajar este tipo específico de violencia contra las mujeres (13%). Sin embargo, el 76% estaría dispuesto a encargarse de casos de violencia de género contra mujeres y niñas. El resto, no lo hace porque considera que “no tiene elementos suficientes para trabajar sobre el tema” (77%).

Mejorar las prácticas para promover la equidad de género es un reto para las/os funcionarias/os, según Maier (2009), un primer paso es generar procesos formativos de calidad, con oportunidad y coherencia, reconociendo los contextos en los que viven y laboran (p. 232).

CONCLUSIONES

Aunque Ecuador dispone de un marco normativo y de un sistema de prevención, protección y atención a mujeres víctimas de violencia de género, sostenemos que, en municipios pequeños, como es el caso de Santa Isabel, la respuesta institucional, desde diferentes ámbitos como el jurídico, educativo, sanitario y la gestión municipal, resulta poco adecuada o insuficiente.

Si bien existe un conocimiento generalizado de lo que implica “género”, “diversidades sexo-genéricas”, “violencia de género contra las mujeres” y “femicidio/feminicidio”, conceptos imbricados con los derechos humanos, fruto de las capacitaciones y formaciones llevadas a cabo por las diferentes administraciones del Estado ecuatoriano, se desprende desinterés y resistencias diferentes frente a la violencia de género contra las mujeres. En una investigación realizada entre el personal de tres Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) de tres

instituciones educativas del cantón Cuenca (García-Ayala, D., et al., 2022), se concluía que, pese a que las/os funcionarias/os de dichas instituciones educativas poseían altos conocimientos en temática de género y violencia de género contra las mujeres, sin embargo, reproducían actitudes y predisposiciones negativas para abordar el tema de género y violencias en las instituciones educativas, mostrando cómo determinadas actitudes y comportamientos sexistas y machistas que se producían en la cotidianidad del ámbito privado de las/os funcionarias/os, se reproducían en su quehacer laboral, en el ámbito público.

De la misma manera, aunque las/os funcionarias/os del cantón Santa Isabel, como sostiene el mandato constitucional, tienen un conocimiento alto sobre derechos humanos y género, sin embargo, una parte de las y los mismos, así como entidades relacionadas con la prevención y atención de violencias del municipio, reconocen la falta de capacidades y habilidades específicas para tratar la violencia de género contra las mujeres y admiten una limitada capacidad de respuesta ante estos casos. De hecho, se mostraron ciertas actitudes de resistencia, tanto activas como culturales, que conviven en la población investigada; de esta manera, a partir del diagnóstico, no se puede generalizar actitudes de receptividad plena a la equidad de género y frente a la violencia de género contra las mujeres.

Además, se encuentra la falta de coordinación entre las entidades y funcionarios/as de la administración municipal respecto a las rutas y protocolos de prevención y atención en casos de violencia de género contra las mujeres.

Se requieren estrategias de formación específica que combatan los tradicionales estereotipos y roles de género que asignan a las mujeres una posición de inferioridad en sociedades jerarquizadas como las occidentales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea General de Naciones Unidas. (1994). Resolución 48/104. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (23 de febrero de 1994).

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286>

Asamblea Nacional del Ecuador (2008). Constitución Política del Ecuador. [Const.]. Art. 70. (13 de julio de 2011). https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

- Asamblea Nacional de la República de Ecuador. (2018). Ley No. 175/218. Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (5 de febrero de 2018). https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/6131_0.pdf
- Bonino, L. (2004). Los micromachismos. *Revista La Cibeles*, 2(1), 1-6.
<https://www.mpdl.org/sites/default/files/micromachismos.pdf>
- Cuartas-Gómez, E.; Palacio-Duque, A.; Ríos-Osorio, L.A.; Cardona-Arias, J.A.; Salas-Zapata, W.A. (2019). Conocimientos, actitudes y prácticas (CAP) sobre sostenibilidad en estudiantes de una universidad pública colombiana. *Revista U.D.C.A Actualidad & Divulgación Científica*, 22 (2:e1385), 1-10.
<http://doi.org/10.31910/rudca.v22.n2.2019.1385>
- Delgado-Álvarez, M. C., Sánchez, G. M. C., Fernández-Dávila, J. P. A. (septiembre a diciembre 2012). Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la mujer. *Universitas Psychologica*, 11 (3), 769-777.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-92672012000300007
- EQD Consultores, Mideros, A., Vacacela, S. (2019). *Datos de la encuesta nacional sobre Relaciones Familiares y la Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU 2019) y de femicidio – Azuay*. Editado por ONU Mujeres, Espinel, M., PNUD Ecuador, Amorozo, M.
https://www.cuenca.gob.ec/sites/default/files/adjuntos/AzuayDatos_encuesta_nacional_Relaciones_Familiares_Violencia_Genero_contra_Mujeres_%28ENVIGMU%202019%29_femicidio.pdf
- Francés, F., Alaminos, A., Penalva, C., Santacreu, O. (2014). *El proceso de medición de la realidad social: la investigación a través de encuestas*. Pydlos Ediciones - Universidad de Cuenca.
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/52605/1/PROCESO_DE_MEDICION_DE_LA_REALIDAD_SOCIAL.pdf
- García-Ayala, D. P; Gil Gesto, I.; Iñiguez Ibarra, A.L.; León Machuca, W.F. (2022). Derechos humanos, género y violencia desde la perspectiva de los Departamentos de Consejería

- Estudiantil. *Revista Luciérnaga*, 13 (26).
<https://doi.org/10.33571/revistaluciernaga.v13n26a3>
- Gumucio-Dagron, A. (2011). Comunicación para el cambio social: clave del desarrollo participativo. *Revista Signo y Pensamiento*, 30 (58), pp. 26-39.
<https://www.redalyc.org/pdf/860/86020038002.pdf>
- Hernández, W. (Ed.). (2019). *Violencia contra las Mujeres. La necesidad de un doble plural*. GRADE.
https://www.academia.edu/41640495/Violencias_contra_las_Mujeres_La_necesidad_de_un_doble_plural
- Holman, A. (2012). *Encuesta de Conocimientos, Actitudes y Prácticas en el ámbito de la protección de la infancia. Guía detallada para el diseño e implementación de métodos de encuestas de conocimientos, actitudes y prácticas para programas de protección de la infancia*. Save The Children.
<https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=4021&tipo=documento>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC. (2011). *Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de género contra las mujeres. Tabulados*.
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec//violencia-de-genero/>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC. (2019). *Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de género contra las mujeres. Tabulados*.
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec//violencia-de-genero/>
- Maier, E. (2009). Diagnóstico de conocimientos, actitudes y estrategias de equidad de género en servidoras y servidores públicos de primer nivel en Baja California. *Revista Frontera Norte*, 23 (46), 211-238.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-73722011000200008
- Naciones Unidas. (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (4 al 15 de septiembre de 1995).
<https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- Organización Panamericana de la Salud. (2003). Informe mundial sobre la violencia y la salud. <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf>

Peris Vidal, M. (2015). La Importancia de la terminología en la conceptualización de la violencia de género. *Oñati Socio-legal Series*, 5 (2), 716-744.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5103552>

Roig, M. J. A. (2016). Violencia de género. A propósito del concepto y la concepción de la violencia contra las mujeres. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, (33), 1-26.

<https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/54348/5547306.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Salgado, M. J. (2013). *Manual de formación en género y derechos humanos*. Corporación Editora Nacional. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7183/1/Salgado%20J-Manual%20de%20formacion%20en%20genero.pdf>

Declaración de conflicto de interés.

No existen conflictos de interés entre los autores.

Contribución de autores.

Las autoras trabajaron de igual forma en la revisión de literatura, recolección de datos, procesamiento de información, elaboración de resultados, discusión y conclusiones.